



Madrid, septiembre 2008
ASUNTO: CONVENIO COLECTIVO

Querido compañer@:

La **Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE)**, en su política permanente de claridad y transparencia con la oficina de farmacia y ante la posible confusión generada por informaciones ajenas a nuestra institución, concernientes al convenio colectivo, es nuestro deseo hacer las siguientes puntualizaciones con el ánimo de aportar elementos concretos de actuación, en materia laboral, a todos los farmacéuticos.

El pasado 10 de julio se publicó en el B.O.E. el **XXIII Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia** firmado por, la **Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles- FEFE** y los sindicatos: Coordinadora Estatal de Asociaciones y Federaciones de Ayudantes-Auxiliares y Empleados de Farmacia- CEAFAEF, Comisiones Obreras- CCOO y Federación de Trabajadores de Farmacia- FETRAFA, como representantes acreditados y mayoritarios del sector.

Posteriormente, como consecuencia de las pretensiones de FENOFAR de participar en la negociación de un convenio de ámbito nacional, el 21 de julio tuvimos conocimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional que declara, entre otros extremos, “*la nulidad del denominado XXIII Convenio Colectivo Marco de Oficinas de Farmacia como convenio colectivo estatutario de eficacia general*”, recurrida por **FEFE** ante el Tribunal Supremo por considerar que no se ajusta a derecho.

En consecuencia, en tanto en cuanto no se resuelva el citado recurso de casación o se negocie y publique un nuevo convenio, los afiliados a **FEFE** a través de sus distintas Asociaciones Provinciales, tenemos la obligación de cumplir el Convenio Colectivo publicado el 10 de julio del 2008, evitando así situaciones de indefensión jurídica ante los trabajadores.

El convenio colectivo firmado **NO QUEDA ANULADO** sino que se convierte en “un convenio extraestatutario”, de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** para los firmantes: los afiliados a **FEFE**, por lo que respecta a las oficinas de farmacia y los afiliados a **CEAFAEF, CCOO y FETRAFA**, por la parte sindical, pero al que pueden sumarse y adherirse todas aquellas farmacias que no estando adscritas a **FEFE**, quieran acogerse a un marco laboral estable. Quedan excluidas de esta obligatoriedad, todas aquellas Comunidades y Provincias que tengan negociado un convenio colectivo específico y vigente. Es el caso de Alicante, Asturias, Cádiz, Barcelona, Guipúzcoa o Vizcaya...

Todas aquellas oficinas de farmacia que no se encuentren encuadradas en los anteriores supuestos, pero deseen un marco laboral estable para sus empresas, **PUEDEN Y LAS INVITAMOS A ADHERIRSE** voluntariamente a este **XXIII Convenio Colectivo**, con el pleno convencimiento de que su adhesión se ajusta a la legalidad vigente y además evita prolongar situaciones de incertidumbre en la farmacia.

Con el fin de facilitaros los trámites, os adjuntamos un **MODELO DE ADHESIÓN** a este **XXIII Convenio Colectivo de Farmacias** que debéis enviar a vuestra gestoría y a **FEFE**. Y, por si lo consideráis oportuno, también os adjuntamos un **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN** a nuestra Federación, que pondremos en conocimiento de vuestra Asociación Provincial o Autonómica. Hasta ese momento, nuestros Servicios Jurídicos estarán a vuestra disposición.

Esperamos que esta información resulte de utilidad y os ayude a eliminar tensiones innecesarias en vuestro ámbito de trabajo, ya que esa es nuestra máxima preocupación.

Un fuerte abrazo,



Isabel Vallejo
Presidente